



NO ES UNA REFORMA ELECTORAL, ACLARAN

Diputados superan, por un mes, actividades de doble legislatura

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

Con 444 votos a favor, cero en contra y una abstención, la Cámara de Diputados alcanzó la mayoría calificada para reformar el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución, a fin de superar la coexistencia de dos legislaturas el próximo mes de agosto de 2024. El dictamen fue enviado al Senado.

La reforma corrige la omisión que dejaron los legisladores que en 2014 realizaron la última reforma política electoral que convirtió al IFE en INE y cambió la fecha de inicio de la gestión gubernamental, a partir del próximo año, para el primero de octubre y ya no el primero de diciembre.

Esa modificación recorrió el inicio de la legislatura un mes atrás. Pero como los diputados y senadores ahora en funciones fueron electos para concluir el 30 de agosto de 2024, de no ajustarse el artículo 65 de la Constitución, habría un mes en que tendríamos mil diputados y 256 senadores.

Así, las legislaturas iniciarán a partir del 1º de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1º de febrero para celebrar un segundo periodo.

El presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Juan Ramiro Robledo (Morena), aclaró: "No es una reforma electoral (...), no se empalma ni siquiera con el siguiente periodo electoral".

La minuta señala que la duración en el cargo de las y los diputados federales electos para la 65 Legislatura, es decir la que está en funciones, se computará del 1º de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2024. Y para las y los senadores electos para las 64 y 65 Legislaturas se computará del 1º de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2024.

Consecuentemente, las y los diputados federales electos para la 66 Legislatura el próximo 2 de junio durarán en su cargo 36 meses, contabilizados del 1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027.

En el caso de los senadores del periodo 2024-2030 durarán en su cargo 72 meses, del 1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2030.